

escobar procurador desta dicha ciudad bayeta para un capuz e una rropilla e una caperuza e a los porteros les de a cada uno bayeta para un capuz e una caperuza para los lutos de las dichas honrras e todo ello se pague de los propios e rentas desta dicha ciudad.

Vino el señor don luys de castilla. Fuese luego sin firmar.

*Diego de Ordaz.—Doctor Bustamante.—Joan de Samano.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Francisco de Velasco.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.*

*Viernes a primero de jullio de 1569 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes diego de ordaz y doctor bustamante y don luys de castilla y el alguazil mayor juan de samano y francisco merida de molina y geronimo lopez y don jorge de merida y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

*Diputados.* Este dia se nonbraron por fieles executores con el señor alcalde doctor bustamante a los señores don luys de castilla y geronimo lopez rregidores desta dicha ciudad para este presente mes de agosto que viene.

*Que vaya un rregidor de la ciudad de los angeles a las honrras de la reyna nuestra señora.* Este dia el señor rregidor geronimo lopez dixo que a etendido que en esta ciudad esta y asiste martin costa y gallego rregidor e procurador mayor de la ciudad de los angeles entendiendo en negocios de la ciudad e ynportantes a ella el qual desea atento lo dicho que en las honrras que se han de hacer de la rreyna nuestra señora questa en gloria esta dicha ciudad le lleve en su compañia que daba e dio noticia dello en este yllustre ayuntamiento para que sobre ello probea lo que le pareciere.

*Iden.* E luego los dichos señores mexico dixeron que teniendo atencion quel dicho martin costa gallego esta en esta dicha ciudad como rregidor e procurador mayor de la dicha ciudad de los angeles y en negocio de la dicha ciudad rrepresentando el ayuntamiento de aquella ciudad por esta vez syn ser visto ni que se entienda perjudicar a la prehemencia libertad e voluntad desta dicha ciudad para lo dexar de hazer quando le pareciere tenia e tiene por bien de le llebar al dicho martin costa en su compañia en las dichas honrras y que vaya

con esta dicha ciudad en el lugar que le señalare e que por esto no sea bisto adjudicalle ningun derecho a el ni a otro ningund rregidor.

*Doctor Bustamante.—Diego de Ordaz.—Don Luys de Castilla.—Joan de Samano.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Jorge de Merida.—Don Francisco de Velasco.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.*

*Viernes a ocho de jullio de 1569 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde diego de hordaz y don luys de castilla y el alguazil mayor juan de samano y francisco merida de molina y geronimo lopez y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

(Una rúbrica.)

*Lunes a honze de jullio de 1569 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes doctor bustamante y diego de ordaz y don luys de castilla y francisco merida de molina y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Vinc el señor geronimo lopez.

(Una rúbrica.)

*Viernes a quinze de jullio de 1569 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde diego de hordaz y don luys de castilla y el alguazil mayor juan de samano y geronimo lopez y don jorge de merida rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor doctor bustamante.

*Que se libren al alcalde de la carzel publica.* En este dicho dia mes e año el yllustre señor mexico estando en su cabildo e los egidos. ayuntamiento dixeron que como se ha visto y entendido demas de las quejas y denunciasiones que ha habido e ay de los daños que se an hecho e de cada dia se hacen en los terminos y exidos desta dicha ciudad lo qual an procedido e procede de que juan de contreras que fue nonbrado por vehedor de los dichos hexidos a thenido e tiene en ello negli-

gencia e descuido e deseando poner rremedio en ello como cosa que tanto ynporta los dichos señores mexico dixeron que nonbraban e nonbraron por vehedor de los dichos egidos a baltazar garcia vecino desta dicha ciudad e beedor del matadero por el tiempo que fuere la voluntad desta dicha ciudad e con el salario que se daba al dicho juan de contreras que se tenga dende este dicho dia por despedido del dicho cargo e que se notifique al dicho baltazar garcia que en cada un mes de cuenta de lo que hay en los dichos en el dicho ayuntamiento de lo que sucediere en los dichos egidos el qual tenga particular cuydado de la visita de los dichos egidos.

*Doctor Bustamante.—Diego de Ordaz.—Don Luys de Castilla.—Joan de Samano.—Jeronimo Lopez.—Don Jorge de Merida.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.*

*Lunes a 18 de jullio de 1569 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes doctor bustamante y diego de ordaz y el alguazil mayor juan de samano y geronimo lopez y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor francisco merida de molina.

(Una rúbrica.)

*Viernes 23 de jullio de 1569 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores doctor blas de bustamante alcalde don luys de castilla y el alguazil mayor juan de samano y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor diego de ordaz.

*Quel señor don jorge saque el pendon.* Este dia estando el yllustre señor mexico en su cabildo e ayuntamiento dixeron que por quanto el año pasado saco el pendon rreal desta dicha ciudad la bispera y dia de sant ypolito el señor rregidor don francisco de velasco por estar el señor rregidor don jorge de merida que lo abia de sacar ynpedido y enfermo de cuya cabsa lo a de sacar el dicho don jorge de merida por lo qual los dichos señores mexico dixeron que nonbraban e nonbraron por alferes en

este presente año al dicho don jorge de merida para que saque el dicho pendon rreal la bispera y dia de sant ypolito que viene e que para ello se le libre lo que se suele dar otras veces que son cient pesos de oro comund lo qual se le notifique al dicho señor don jorge de merida.

*Doctor Bustamante.—Diego de Ordaz.—Don Luys de Castilla.—Joan de Samano.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.*

*Martes a 26 de jullio de 1569 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes doctor bustamante y diego de ordaz y don luys de castilla y el alguazil mayor juan de samano y francisco merida de molina y don jorge de merida y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor don luys de castilla. Este dia el yllustre señor mexico dixeron que por cabsas que a ello les mueben mandaban e mandaron quel dicho francisco de trexo que fue nonbrado para los negocios tocantes a la diputacion no huse mas el oficio que le fue nonbrado e dado porque ansy conbiene a esta rrepublica.

(Ocho rúbricas.)

*Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.*

*Viernes a 29 de jullio de 1569 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes diego de ordaz y el doctor bustamante y don luys de castilla y el alguazil mayor juan de samano y don jorge de merida y don luys de velasco rregidores desta dicha ciudad.

*Que se libren al alcalde de la carzel publica.* Este dia el yllustre señor mexico estando en su cabildo mandaron que se de libramiento para que diego tristan mayordomo desta cibdad de los propios y rentas desta ciudad de e pague luego a francisco hernandez con suegra alcaide de la carzel publica desta dicha ciudad sesenta e seys pesos e cinco tomines de oro comund que por cierta cuenta parecio aberlos gastado en rreparos de la carzel publica desta dicha ciudad.

[Siete rúbricas].  
Lib. 7.—57

Paso ante mi, *Pedro de Salazar* escribano publico.

*Lunes 8 de agosto de 1569 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde diego de ordaz y don luys de castilla y el alguazil mayor juan de samano y geronimo lopez y don luys de velasco y don francisco de velasco rregidores de esta dicha ciudad.

Vino el señor alcalde doctor bustamante.

Tabernas.

En este dicho dia mes e año estando el yllustre señor mexico en su cabildo e ayuntamiento dixerón que por quanto muchas e diversas vezes se ha tratado e platicado la horden que se a e debe thener sobre lo tocante a las tabernas que en esta ciudad ay para vender vino por menudo e habiendo platicado sobre ello muchas y diversés vezes e parecido ser lo mas acertado e necesario que dentro de la traza que por esta dicha ciudad esta fecha sobre lo tocante a las dichas tabernas las puedan thener e tengan dentro de la dicha traza tan solamente las casas e tiendas questa dicha ciudad tiene en la calle que va de la plaza mayor al monasterio del señor san agustin e los mercaderes a quien por su quenta e por via de encomiendas bienen vinos de los rreynos de castilla y con esto se evitaren grandes daños e ynconbenientes por tanto deseando poner rremedio sobre ello dixerón que hordenaban e hordenaron mandaban e mandaron que en este presente año ninguna persona de qualquier suerte ni calidad no puedan vender ni vendan vino por menudo ni thener para ello tabernas ni tiendas publicas en esta dicha ciudad ni en sus arrabales sino fuere tan solamente en las dichas casas e thiendas desta dicha ciudad que estan dentro de la dicha traza y por el consiguiente lo puedan bender e bendan dentro de la dicha traza todos los dichos mercaderes e no otra ninguna persona guardando en la venta de los dichos vinos por menudo las hordenanzas por esta dicha ciudad sobrello fechas so las penas en ellas contenidas y esto se pregone publicamente porque venga a noticia de todos y dello no pretendan ygnorancia y que los dichos mercaderes de castilla que ansy ande vender y poder bender el dicho vino por menudo lo ayan de vender e vendan dentro de la dicha traza en las propias casas de su

morada conforme á las dichas hordenanzas y a la hordenanza e traza fecha quanto a los mercaderes de castilla y so las penas dellas.

Vino el señor francisco merida de molina.

Este dia los dichos señores mandaron que el señor rregidor francisco merida de molina obrero mayor desta dicha ciudad prouea e mande que aderezen los pasos questan en la calzada que va a san ypolito para que pueda pasar el alferéz y por el consiguiente se a aderezen las bigas questan delante de las casas del cabildo e se quiten las questubiesen podridas e se pongan otras mejores a costa de los propios desta ciudad y lo que en ello se gastare se le mandara librar luego.

Este dicho dia mes e año los dichos señores mexico dixerón que porque de presente esta en esta dicha cibdad martin de (en blanco) por mandado de su magestad tomando quantas a los oficiales de la rreal hazienda y muy por esto como por ser criado de su magestad mandaron que la fiesta y dia de san ypolito baya con esta dicha cibdad y en su compañía syn que por ello sea bisto perjudicar a la preheminencia desta dicha ciudad para lo dexar de hazer quando otra cosa fuere su voluntad de hazer el qual vaya en la parte e lugar que para ello le señalaren.

*Doctor Bustamante.—Diego de Ordaz.—Don Luys de Castilla.—Joan de Samano.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Luys de Velasco.—Don Francisco de Velasco.—Paso ante mi Pedro de Salazar* escribano publico.

*Viernes doze de agosto 1569 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes doctor bussamante y diego de hordas y don luys de castilla y el alcayde bernaldino de albornoz y geronimo lopez y don luys de velasco e don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Una rúbrica.

*Lunes a 22 de agosto de 1569 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes doctor bustamante

Que se pongan otras bigas delante del abdiencia.

Que se le de lugar a donde a de ir el contador de quenta.

y diego de ordaz y el alcaide bernaldino de albornoz y francisco merida de molina y don jorge de merida y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor alguazil mayor juan de samano.

Este dia a suplicacion del señor alcaide diego de hordaz se le dio licencia para que pueda yr fuera desta ciudad e por tiempo de beynte dias.

Que se le de libramiento al escribano del cabildo del salario que se le debe de un año.

[Seis rúbricas].

Paso ante mi *Pedro de Salazar* escribano publico.

*Viernes a 26 de agosto de 1569 años.*

Este dia se juntaron hazer cabildo diego de ordaz y los señores francisco merida de molina e don francisco de velasco e por no aber copia de rregidores no se yzieron negocios por cabildo.

Una rúbrica.

*Lunes a 29 de agosto de 1569 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes doctor bustamante y diego de ordaz y el alguazil mayor juan de samano y francisco merida de molina y don luys de velasco y don francisco de velasco rregidores de esta dicha ciudad.

[Una rúbrica].

*Lunes a cinco de setiembre de 1569 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes doctor bustamante y don luys de castilla y el alguazil mayor juan de samano y francisco merida de molina y don luys de velasco y don francisco de velasco rregidores desta ciudad.

Este dia a suplicacion del señor alguazil mayor juan de samano se le dio licencia por tiempo de tres meses para

que pueda yr a las minas de los sacatecas a sus propios negocios.

En este dia se nombra para que tenga cargo del peso de la arina a juan garcia de santana y lo contradixo el señor don luys de castilla.

Licencia al señor alguazil mayor juan de samano.  
El peso de la arina.

[Una rúbrica].

En este dicho dicho dia mes e año los dichos señores mexico dixerón que los dias pasados les parecio que se debia dar a censo perpetuo cierto pedazo de solar questa dicha ciudad thiene junto a las carnerías y ansy se dio a censo a juan de lepe como consta de los recabdos que sobre ello pasaron ante el escribano deste cabildo despues de lo qual ha parecido ser muy necesario a esta rrepublica tornar a tomar el dicho pedazo de solar para las dichas carnerías por lo qual dixerón que cometian e cometieron este negocio al señor don luys de castilla rregidor desta dicha ciudad para que en ello probea e pida lo que convenga e sea necesario hasta en tanto que el dicho pedazo de solar se torne a tomar al dicho juan de lepe e para ello se daban e dieron poder e facultad en forma.

Este dia los dichos señores mexico dieron licencia e facultad a..... de buytrago procurador del abdiencia hordinaria para que por todas ynstancias pueda seguir en nombre desta dicha cibdad el pleyto que se trabo sobre lo tocante a los procuradores de la dicha abdiencia y hacer en el lo necesario hasta la final conclusion e sustituya para ello en su nombre otro procurador que pueda entender en el dicho pleyto.

El solar junto a las carnerías.

Que buytrago siga el pleyto de los procuradores.

[Seis rúbricas].

Paso ante mi *Pedro de Salazar* escribano publico.

*Lunes a doze de setiembre de 1569 años.*

En este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaide doctor bustamante y don luys de castilla y don luys de velasco y don francisco de velasco rregidores de esta dicha ciudad.

Vino el señor francisco merida de molina.

[Una rúbrica].

*Viernes a 16 de setiembre de 1569 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde doctor bustamante y don luys de castilla y francisco merida de molina y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor don luys de velasco.

(Una rúbrica).

*Lunes a diez e nueve de setiembre de 1569 años.*

En este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde doctor bustamante y el contador alonso de villanueva y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz y francisco merida de molina y don luys de velasco y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

(Una rúbrica).

*Viernes a 23 de setiembre de 1569 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde doctor bustamante y don luys de castilla y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor alcaide bernaldino de albornoz.

(Una rúbrica).

*Lunes veynte y seys de setiembre de 1569 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde doctor bustamante don luys de castilla y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores desta dicha ciudad.

*Viernes a 30 de setiembre de 1569 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde doctor bustamante y francisco merida de molina y geronimo lopez y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Este dia los dichos señores mexico mandaron que diego tristan mayordom desta ciudad compre los petates necesarios para la sala del dicho ayuntamiento.

Que se compren petates para la sala.

Este dia el señor rregidor primero merida de molina dixo que en cumplimiento de lo que este yllustre ayuntamiento le habia sido cometido sobre lo tocante a la quenta de lo que por comision desta ciudad abia gastado el señor geronimo lopez como rregidor desta ciudad en el rrecibimiento del muy exelente señor bisorrey don martin enriquez avia visto la dicha quenta y parece estar cierta y berdadera como consta de la liquidacion que della yzo firmada de su nombre de que yzo presentacion con veynte y dos cedula de lo que gasto lo qual bisto por el dicho señor mexico mandaron que la dicha quenta con las dichas cedulas quede en poder del escriuano del dicho cabildo y que se le de libramiento para que diego tristan mayordomo desta dicha ciudad de los propios y rrentas de ella de e pague al dicho geronimo lopez los dos mil e quatrocientos e setenta e nueve pesos de oro comund que por la dicha quenta parece aber gastado en el dicho rrecibimiento.

Que se de libramiento para que se pague lo que se gasto en el rrecibimiento del bisorrey don martin enriquez.

Al margen 2479 ps.

*Doctor Bustamante.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Francisco de Velasco.—Ante mi Pedro de Salazar escribano publico.*

*Viernes a siete dias del mes de octubre de 1569 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde doctor bustamante y don luys de castilla y geronimo lopez y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor francisco de molina.

(Una rubrica).

*Lunes diez de octubre de 1569 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde doctor bustamante y don luys de castilla y geronimo lopez y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

A suplicacion del señor don francisco de velasco se le dio licencia por un

Licencia al señor don francisco.

mes para que pueda yr fuera desta ciudad a bisytar sus haciendas.

(Una rúbrica).

*Viernes a treze de octubre de 1569 años.*

En este dicho dia mes e año se juntaron en su cabildo los señores alcalde doctor bustamante y el thesorero y alcaide bernaldino de albornoz y don luys de castilla y geronimo lopez rregidores desta dicha ciudad.

La correduria de lonja.

En este dicho dia mes e año los dichos señores mexico estando en su cabildo e ayuntamiento dixeran que por quanto muchas y diversas bezes se a tratado e platicado la horden que se debe thener en esta dicha ciudad sobre lo tocante a la correduria de lonja e como e de que manera se a e debe husar para evitar la deshorden que en el huso y exercicio della a abido e ay ansy por ser muchas personas las que en ello entienden sin thener para ello licencia ni facultad e aunque sobrello presas algunas personas no a sido ni es suficiente rremedio y deseando evitar los daños e ynconbenientes que a esta rrepublica se le an seguido e siguen dixeran que hordenaban e hordenaron mandaban e mandaron que la dicha correduria de lonja se arriende o rremate por boz de pregonero publico por tiempo de quatro años cumplidos primeros siguientes en la persona que mas por ella diere de renta en cada un año de los dichos quatro años y con declaracion que no puedan husar ni exercer el dicho oficio sino fuere tan solamente en la persona en quien se rrematare y otras cinco personas las que este señalare e nombrare con tanto que sean aprovechadas digo aprobadas e admitidas por esta dicha ciudad los quales ni alguno dellos por ninguna via no puedan ceder ni traspasar el dicho oficio durante los dichos quatro años so las penas que para ello les fueren puestas por los señores justicia e fieles executores desta dicha ciudad a quien esta dicha ciudad cometierte el remate de la dicha correduria de lonja e la horden que se debe dar para que lo susodicho se guarde e cumpla lo qual todo que dicho es los dichos señores mexico mandaron ansy por las cabsas dichas como porque las personas en quien asta aqui se a rrematado la dicha correduria de lonja como a sido y es por solo un año no procuran que otras personas no lo usar por la breuedad del

tiempo e por la horden questa dicha pondran diligencia en ello y con esto cesaran los dichos daños e ynconbenientes como personas ynteresadas.

*Doctor Bustamante.—Bernaldino de Albornoz.—Don Luys de Castilla.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Paso ante mi Pedro de Salazar escriuano publico.*

*Lunes a 17 de octubre de 1569 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde doctor bustamante y don luys de castilla y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores desta dicha ciudad.

(Una rúbrica).

*Viernes veynte e uno de octubre de 1569 años.*

Este dia se juntaron los señores alcaldes doctor bustamante y diego de ordaz y don luys de castilla y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores desta dicha ciudad.

*Lunes a veynte e quatro de octubre de 1569 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde diego de ordaz y don luys de velasco y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores desta dicha ciudad.

(Una rubrica).

*Lunes a treynta e uno de octubre de 1569 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde diego de ordaz e don luys de castilla y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores desta ciudad.

Este dia estando el yllustre señor mexico en su cabildo e ayuntamiento dixeran que por quanto en este dicho dia se rrecibieron dos cartas escritas de las yslas del poniente a este ayuntamiento la una dellas fecha en cebta a 26 de ju-

La china. Cartas del poniente que es philipinas.

nio de 1568 y la otra fecha en esta ysla de cebta a 8 de junio de 1569 años y ambas a dos firmadas de un nombre que dize miguel lopez de legaspi que en nombre de su magestad fue por general desta nueba españa a las dichas yslas del harmada que a ellas se envió y porque entre otras cosas que el dicho miguel lopez de legaspi escribe a esta dicha ciudad dize y escribe muy efetuamente que le pide e suplica que por cibdad se pida y suplique al bisorrey desta nueva españa que con toda brevedad le envie el socorro que envia a pedir porque ansy conviene al servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad y al bien general deste rreyno e por que abiendo tratado e platicado sobre ello e parecido ser necesario y combiente que se aga epida lo que por cartas dize el dicho miguel lopez por las cabsas que estan rreferidas por lo qual dixerón que hordenaban e hordenaron que por parte desta ciudad se pida e suplique al muy exelente señor don martin enriquez bisorrey e gobernador de su magestad enbie al dicho señor miguel lopez el socorro que pide y que esto se pida a su exelencia por escrito poniendo las cabsas tan bigentes e nezarias que para ello ay y los ynconbenientes que se siguen de no lo dar el dicho socorro y siendo necesario para ello se le muestren las dichas cartas.

*Diego de Ordaz.—Don Luys de Castilla.—Francisco Merida de Molina.*—Paso ante mi *Pedro de Salazar* escriuano publico.

*Viernes a tres de noviembre de 1569 años.*

Este dia se juntaron en cabildo los señores alcalde diego de ordaz y don luys de castilla y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores desta ciudad.

Este dia traxo a este cabildo el señor geronimo lopez rregidor desta cibdad ciertas cedulas y recabdos tocantes a las quantas que por comision desta ciudad a tomado a los mayordomos desta dicha ciudad que fueron a juan de peñas del año de 1565 años y a diego tristan de los años de 1566 y 1567 años e yzo rrelacion de lo tocante a las dichas quantas y dixo que las escritas en el libro de quantas de los propios y rrentas desta dicha ciudad y las cedulas y rrecabdos que hesybio fueron y estan en tres

Quantas de  
mayordomo.

legajos los quales quedaron en el harchibo desta ciudad.

En este dicho dia mes e año el dicho señor rregidor geronimo lopez dixo que en cumplimiento de lo que por este yllustre ayuntamiento le fue cometido sobre hacer y aberiguar ciertas quantas con el señor rregidor francisco merida de molina sobre lo tocante al peso de la harina y en el rreparo de la calzada de san ypolito y sobre lo que gasta en las tiendas de las carnezarias biejias y en el rreparo de la calle de los donzéles y sobre lo que gasto en los tablados que mando hazer para la fiesta del dia de corpus cristi y fechas y aberiguadas las dichas quantas parece que el dicho señor francisco de merida thenia rrecibidos para las dichas obras mill e duzientos e catorze pesos de oro comun y dio gastado dos mil y quarenta y siete pesos y quatro tominos del dicho oro por manera que hace de alcance a esta dicha ciudad ochocientos y veynte y cinco pesos del dicho oro y por que por las dichas quantas consta y parece que entran en ellas cient pesos de oro comun que por esta ciudad se le mandaron dar y el dicho señor francisco de merida rregidor para manda hazer ciertos bancos para la sala desta dicha ciudad los quales hasta hoy no se han hecho y porque todavia conviene que se hagan los dichos bancos por lo qual los dichos señores mexico abiendo visto las dichas quantas dixerón que mandaban e mandaron que las dichas quantas con las cedulas e descargos dellas se pongan en el harchibo desta ciudad y que todavia se agan los dichos bancos y haziendose se le de libramiento al dicho señor francisco merida de molina para que el mayordomo desta dicha ciudad le pague de los propios e rrentas della el dicho alcance y mas los dichos cient pesos para hazer los dichos bancos y las zedulas y cartas de pago que ansy dio el dicho señor francisco merida de molina fueron ciento y quatro y el dicho señor geronimo lopez dio y entrego las dichas cedulas y quedaron en el dicho archivo.

Entiendese que quedan en poder del señor francisco de merida de molina los dichos cient pesos para los bancos y que el alcance son nobcientos y veynte y cinco pesos.

Este dia se nombraron por diputados con el señor alcalde diego de hordaz a los señores dos luys de castilla y geronimo lopez rregidores desta ciudad para este mes y para el mes de disiembre siguiente.

Este dia el yllustre señor mexico di-

Quantas  
que dio el  
señor rre-  
gidor fran-  
cisco meri-  
da de moli-  
na.

Almsrgen.  
Ojo.

Diputados

Sobre lo to-  
cante a la  
traza.

xeron que por quanto como por experiencia se a visto las hordenanzas que se an fecho y pregones que se an dado sobre que no ayan tabernas publicas para bender bino por menudo fuera de la traza por esta dicha ciudad fecha no a sydo ni es suficiente rremedio para dejar de vender los dichos vinos fuera de la dicha traza y dado caso que sobrello an sydo presos algunas personas la rreal abdiencia los a mandado soltar y otros an apelado e apelan para la rreal abdiencia de las sentencias que contra ellos se an dado y ansy an quedado y quedan sin punicion e castigo todo lo qual a sydo y es en grand daño e perjuizio desta rrepublica por lo qual deseando poner rremedio en ello dixerón que hordenaban e hordenaron que por esta dicha ciudad se pida e suplique al muy exelente señor visorrey don martin enriquez probea e mande que ninguna persona pueda vender bino fuera de la dicha traza poniendoles para ello pena corporal y con esto podra tener algund rremedio lo susodicho.

*Diego de Ordaz.—Don Luys de Castilla.—Francisco Merida de Molina.*—*Jerónimo Lopez.*—Por ante mi *Pedro de Salazar* escribano publico.

*Lunes a catorze de noviembre de 1569 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes doctor bustamante e diego de hordaz e don luys de castilla e francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores desta dicha ciudad.

Despacho  
despaña.

Este dia estando el yllustre señor mexico en su cabildo se abrieron dos pliegos de cartas de corte despaña duplicadas el uno del otro benidas en la flota que al presente esta surta en el puerto de san juan de elua que bino al dicho puerto en este dicho mes e año de que vino por general cristobal de heraso e vistos los dichos pliegos parecio en ellos dos cartas del licenciado tebar y de gaspar basquez de neyra letrado y solicitador en corte de su magestad desta ciudad y la merced e prorrogacion que su magestad hizo a esta nueba españa del diezmo de la plata por tiempo de cinco años que quenten desde el dia que se ubiere cumplido el termino de la ultima merced e prorrogacion y una executoria dada en favor desta dicha ciudad sobre la merced que tiene de su magestad de dar solares lo qual todo quedo e se pu-

so originalmente con las escrituras desta dicha ciudad.

E luego los dichos señores mandaron que el señor rregidor geronimo lopez como procurador mayor desta ciudad presente ante los señores oficiales de la rreal hazienda la dicha prorrogacion y el la dicha rreal abdiencia la dicha executoria e que pida el cumplimiento de todo ello y se saque testimonio de todo para en guarda del derecho desta ciudad.

(Cinco rúbricas).

*Sabado 26 de noviembre de 1569 años.*

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes diego de ordas y el doctor blas de bustamante y don luys de castilla y don pedro lorenzo de castilla y francisco merida de molina y geronimo lopez y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

En este dicho dia mes e año estando en su ayuntamiento el yllustre señor mexico dixerón que por quanto muchas e diversas vezes an tratado e platicado quan necesario aya sido e sea nombrar e enbiar a los rreynos de castilla procuradores generales para en corte de su magestad pudiesen entender en negocios tocantes al servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad y bien general destes rreynos de cuya cabsa los dias pasados nombraron a los señores juan velazquez de salazar rregidor desta dicha ciudad e angel de villafañe vezino desta dicha ciudad y por cabsas que subzedieron no hubo efeto de yr a los dichos rreynos e porque de cada dia se va mas claramente entendiendo quan necesario sea ynbir a los dichos rreynos personas que en nombre destes rreynos puedan entender en los dichos negocios lo qual mas claramente se a visto y entendido por cartas que a esta dicha ciudad se an escrito de corte de su magestad en la flota que a esta nueba españa vino de los dichos rreynos en este dicho mes e año de que vino por general don cristobal de heraso e abiendo agora de nuebo tratado e practicado sobre ello y theniendo atencion y consideracion a la poca posibilidad e aparejo questa dicha ciudad thiene para poder despachar de presente los dichos procuradores generales y que al presente esta y rresyde en corte de su magestad melchor de legaspi en negocios propios y miguel lopez de legaspi su pa-

Nombra-  
miento de  
procurador  
general a  
melchor de  
legaspi.